

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES. G. G. N° 055/2022

BUENOS AIRES, 20 OCT. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 19/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 05/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES. G. G. N° 055 /2022

adquisición de CIEN (100) computadoras "all in one" y CINCUENTA (50) pies robustos.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$D 104.550,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Resolución N° 45/22 de la GERENCIA GENERAL, de fecha 30 de agosto de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DAIKO S.R.L (CUIT N° 30-71640066-9), por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$D 104.950,00) y DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (U\$D 129.830,00).

Que, a través del Memorando N° 118/22, de fecha 11 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L. cumple con lo requerido por esa área en todos los renglones.

Que, asimismo, informa que la oferta arrimada por la firma DINATECH S.A., no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón N° 1.



RES. G. G. N° 055 /2022

Que, asimismo, esa firma no cotiza el renglón N° 2.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1946 de fecha 12 de octubre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las firmas DAIKO S.R.L. y DINATECH S.A. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la intervención técnica de la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION, la mencionada Comisión aconseja la desestimación de la oferta presentada por la firma DINATECH S.A., en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el informe técnico producido por la Dirección antes mencionada.

Que, asimismo, dicha Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L., en un todo de acuerdo a los montos unitarios y totales detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por la misma resultar conveniente para este Organismo y tratarse de la única oferta válida.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 055 /2022

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 05/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de cien (100) computadoras "all in one" y cincuenta (50) pies robustos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1946, a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos, de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1946 a la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el anexo que forma parte de la presente.

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES.G.G. N° 055 /2022

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$D 104.950,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAE Congreso de la Nación



RES.G.G. N° 055 /2022

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 DAIKO S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	Unidad	PC AIO.	USD 1.022,00	USD 102.200,00
2	50	Unidad	PIE ROBUSTO - Tipo EXO 3816.	USD 55,00	USD 2.750,00
TOTAL					USD 104.950,00
EN LETRAS: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.					